CONTRATO N°07/2021

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la ***FIRMA RODOMAQ S.A. CON RUC 80088448-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CELIO FERNANDEZ DA SILVA CON C.I. N° 3870947,*** *domiciliado* en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son:

* *Declaración Jurada de Cumplimiento* De Contrato

* Certificado de no encontrarse en quiebra o en Convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

* Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos

* Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

* En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandez Da Silva
Director Comercial

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021 con el ID N° 389732.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAACUPE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 17779/2021 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							EMPRESA RODOMAQ S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UN. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
	73152101-017	**1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA "RETRO PALA 580N"**			UNIDAD	**1**		**20.711.388**
1.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR	N/A	N/A	UNIDAD	1	149.195	149.195
1.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	UNIDAD	1	179.546	179.546
1.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	UNIDAD	1	193.363	193.363
1.4		AKCELA ENGINE OIL 15W-40-20LITROS	N/A	N/A	UNIDAD	1	397.716	397.716
1.5		FILTRO DE AIRE MOTOR EXTERNO	N/A	N/A	UNIDAD	1	481.568	481.568
1.6		FILTRO DE AIRE MOTOR INTERNO	N/A	N/A	UNIDAD	1	259.008	259.008
1.7		CORREA 8PK X 1470	N/A	N/A	UNIDAD	1	523.162	523.162
1.8		AKCELA PREMIUM ANTI - FREEZE 4 LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	2	112.000	224.000
1.9		FILTRO DE AIRE CABINA	N/A	N/A	UNIDAD	1	1.038.799	1.038.799
1.10		FILTRO DE AIRE CABINA	N/A	N/A	UNIDAD	1	215.503	215.503
1.11		FILTRO DE ACEITE TRANSMISION	N/A	N/A	UNIDAD	1	729.908	729.908
1.12		AKCELA HY-TRAN ULTRACTION MAT 3540-20LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	6	490.000	2.940.000
1.13		FILTRO ACEITE HIDRAULICO	N/A	N/A	UNIDAD	1	501.110	501.110
1.14		AKCELA TRANSAXLE FUID 80W-140 250LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	2	582.000	1.164.000
1.15		ESTOPA (TRAPO MECAN.)	N/A	N/A	UNIDAD	4	6.105	24.420
1.16		MANO DE OBRA	N/A	N/A	UNIDAD	4	300.000	1.200.000
1.17		KILOMETRAJE	N/A	N/A	UNIDAD	80	3.500	280.000
								10.501.298
	73152101-014	**2- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA "MOTONIVELADORA 865B"**			UNIDAD	**1**		
2.1		FILTRO DE ACEITE MOTOR	N/A	N/A	UNIDAD	1	149.195	149.195
2.2		FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	UNIDAD	1	189.920	189.920
2.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	UNIDAD	1	322.127	322.127
2.4		AKCELA ENGINE OIL 15W-40 20LTRS.	N/A	N/A	UNIDAD	1	397.716	397.716
2.5		FILTRO DE AIRE EXTERNO	N/A	N/A	UNIDAD	1	461.562	461.562
2.6		FILTRO DE AIRE INTERNO	N/A	N/A	UNIDAD	1	213.173	213.173
2.7		CORREA ALTERNADOR 8PK VL=1230	N/A	N/A	UNIDAD	1	192.676	192.676
2.8		AKCELA ACTIFULL OT CONCENTRADO	N/A	N/A	UNIDAD	4	127.000	508.000
2.9		AGUA DESTILADA P/ RADIADOR	N/A	N/A	UNIDAD	16	4.000	64.000
2.10		FILTRO DE CABINA	N/A	N/A	UNIDAD	1	140.847	140.847
2.11		FILTRO TRANSMISION	N/A	N/A	UNIDAD	1	814.248	814.248
2.12		AKCELA ENGINE OIL 15W-40 20LTRS.	N/A	N/A	UNIDAD	2	397.716	795.432
2.13		FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	N/A	N/A	UNIDAD	1	716.202	716.202
2.14		FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	N/A	N/A	UNIDAD	1	180.992	180.992
2.15		AKCELA AW HYDRAULIC FLUID 68-20LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	7	332.000	2.324.000
2.16		AKCELA GEAR 135 HEP 80W-90 DE 20LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	1	385.000	385.000
2.17		AKCELA GEAR 135HEP 80W-90 DE 20LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	2	385.000	770.000
2.18		AKCELA GEAR 135HEP 80W-90 DE 20LTRS	N/A	N/A	UNIDAD	1	385.000	385.000
2.19		MANO DE OBRA	N/A	N/A		4	300.000	1.200.000
								10.210.090
		TOTAL						**20.711.388**

Total son: Gs. 20.711.388 (guaraníes veinte millones setecientos once mil trescientos ochenta y ocho).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Rosa González, Dirección de Adm. y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 04 mes marzo y año 2021.--

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

SEÑOR CELIO FERNANDEZ DA SILVA

RODOMAQ S.A.

RUC 80088448-5